




 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

<b>ACTA CONSEJO FACULTAD No. 40</b> (consulta virtual)			
<b>Proceso:</b> Gestión Docencia			
<b>Unidad Académica y/o Administrativa:</b> Facultad de Ciencias y Educación			<b>Hora de Inicio:</b> Virtual
<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			<b>Hora de finalización:</b> Virtual
<b>Lugar:</b> virtual			<b>Fecha:</b> 1 de octubre de 2020
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>Nombre Integrante</b>	<b>Rol</b>	<b>Participación</b>
	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Se incorpora concepto
	ÁLVARO QUINTERO POLO	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	No remite concepto
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Coordinador proyecto curricular de pregrado	No remite concepto
	PILAR MENDEZ RIVERA	Coordinadora proyecto de Investigación	Se incorpora concepto
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Coordinadora Unidad de Extensión	No remite concepto
	JORGE ORLANDO BLANCO SUÁREZ	Representante de los profesores principal ante el CFCE	No remite concepto lo hace el docente suplente
	PAOLA ANDREA VERGARA AMORTEGUI	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	Se incorpora concepto
	NICOLÀS ANDREY GARZÒN JARAMILLO	Representante de los estudiantes principal ante el CFCE	Se incorpora concepto
	JHON ALEXANDER JIMÉNEZ MUÑOZ	Representante de los estudiantes suplente ante el CFCE	No remite concepto lo hace el estudiante principal
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado	No remite concepto
	DIANA GIL CHAVES	Coordinadora NEEs invitada	No remite concepto
	LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN	Coordinadora Comité de Currículo- invitada	Se incorpora concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP- invitado	Se incorpora concepto
	ANDREA YANETH FAJARDO GARCÍA	Coordinadora Bienestar Institucional – Macarena invitada	No remite concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
<b>Proyectó:</b> Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

<b>Revisó:</b> Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE	<b>Aprobación del Acta:</b> La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.
<p><b>OBJETIVO:</b> Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por alumnos, docentes, coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.</p> <p><b>Observaciones:</b> La presente agenda, se consultó de manera virtual y fue respondida en forma escrita, en atención a la metodología actual que conlleva las circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del covid -19; esta modalidad de trabajo, se sustenta en las disposiciones contenidas en la circular NO. 004 de 2020 de Rectoría y Resolución No. 132 de 2020 expedidas por la Rectoría.</p> <p>Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente <i>que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios</i>, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” <b><i>Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...</i></b>”.</p> <p>Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: “...<b>sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...</b>”</p> <p><b>VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:</b> De manera escrita presentaron concepto cuatro (4) representantes con voto y dos (2) consejeros invitados.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> hay quórum reglamentario, las decisiones se ajustan a lo preceptuado.</p> <p><b>ORDEN DEL DÍA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOLICITUDES DE ESTUDIANTES</b></p> <p><b>REINGRESOS</b></p> <p>3. a) Solicitud de opciones para reingreso 2020-3 - Ante negativa del mismo. b) Solicitud de reingreso 2020-3- pregrado.</p> <p><b>SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS</b></p> <p><b>MATRÍCULA</b></p> <p>4. a) Solicitud de estudio y posibilidad de eximir pago de cuatro (4) créditos- AC 06 de 2014 CSU. b) Solicitud de devolución pago de matrícula 2020-3 posgrados. c) Solicitud de expedición extemporánea de recibo de matrícula 2020-3 – pregrado.</p>	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

### ESPACIOS ACADÉMICOS

5. Derecho de petición- solicitud segundo evaluador.

### MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

6. Aval para postulación a movilidad curricular virtual y cursar espacios académicos en el periodo académico 2020-3.

### TRABAJO DE GRADO

7. Solicitud de orientación y precisión Resolución 011 de 2020 del CFCE.

### COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

#### PROYECTOS CURRICULARES

8. Solicitud de modificación denominación proyecto curricular de posgrado.

#### CONSEJO CURRICULAR

9. Solicitud de conformación Consejo Curricular de Física.

### COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

#### DESARROLLO COMISIONES DE ESTUDIO

10. Documentos asociados a la comisión de estudios.

**ANOTACIÓN:** Se aprueba el orden de la agenda con varios.

**ACTAS EN CONSIDERACIÓN:** Actas 36 y 36 A del 3 de septiembre de 2020, acta 37 del 10 de septiembre de 2020, Acta 38 del 17 de septiembre de 2020, actas 39 y 39 A del 24 de septiembre de 2020.



**RESPUESTA: CONTINÚAN EN CONSIDERACIÓN:** Actas 36 y 36 A del 3 de septiembre de 2020, acta 37 del 10 de septiembre de 2020, Acta 38 del 17 de septiembre de 2020, actas 39 y 39 A del 24 de septiembre de 2020.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA.

#### REINGRESOS

##### 3 a) Solicitud de opciones para reingreso 2020-3 - Ante negativa del mismo

**3.1 TANIA CAMILA RODRÍGUEZ RAMOS** Cód. 20141187073- LPI **Solicitud:** (...) si hay alguna opción de ser admitida para este semestre 2020-3 con algún compromiso lo cual es el paso a seguir (...) **Motivo:** (...) soy consciente que el anterior reingreso fue por el nacimiento de mi hija que fue prematura. En este caso lo solicito debido a que tuve que abandonar mis estudios por falta de recursos económicos, no vivo ni cuento con el apoyo del papá de mi hija, por lo que un trabajo de fin de semana no me alcanzaba... quiero que sepan que soy consciente de que estoy solicitando un tercer reingreso, pero quiero manifestar que a veces las circunstancias nos llevan a tener que tomar otras decisiones (...). **Contexto:** Ingresó: 2014-1, AC: 004 de 2011 CSU, PE: Créditos, Asignaturas cursadas: 19, Porcentaje de estudios: 30.1%, EA: Abandono no renovó matrícula, No Continuidad: /2015-1, 2015-3/ 2017-1, **2017-3/2019-1, 2019-3, 2020-1** (1 año y medio la última vez), No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2018-3, registra reprobados simultáneamente los espacios académicos: "SEMINARIO TRANSDISCIPLINAR: LENGUAJE Y COMUNICACIÓN", "PROBLEMAS PEDAG. CONTEMP. EN EL CONTIN.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	



LATINOAM." y " PEDAGOGÍA E INTERCULTURALIDAD" en 2018- 3 debiéndolos cursar por segunda vez y, una asignatura electiva.

**Análisis: 1)** Al estudio del CF, por inscripción institucional se niega el reingreso, por cuanto de conformidad con el acuerdo 004 de 2011 CSU: (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante (...).* para el caso particular, discontinuó estudios desde el periodo académico 2019-1 (última asignatura 2018-3), no le aplicó la resolución de garantías, por cuanto estaba desvinculada al momento de expedición de los actos administrativos, no requirió retiro voluntario o figura similar simplemente se ausentó sin informar y completa año y medio de abandono, **2)** habrían dos alternativas, si así lo estima este CF, **a)** requerirle a la alumna, concepto de su situación económica a BI y certificación de la EPS por nacimiento prematuro del bebé, en caso de resultarle favorables se podría reponer decisión, **b)** comunicarle que ha perdido la calidad, por las características de su situación académica.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Remitir el caso a Bienestar Institucional y con el concepto y los documentos que den cuenta de la fuerza mayor, este consejo volvería a tratar el caso.”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Remitir a BI para concepto. Al parecer la situación de la estudiante sigue siendo adversa económicamente. Explicarle a la estudiante que ha perdido su condición de estudiante y su única alternativa es respaldar fuerza mayor”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“Veo necesario para este caso brindar el apoyo por parte de bienestar institucional a la compañera respecto a las dificultades económicas que presenta. De igual manera, es importante comunicarle a la compañera su estado actual dentro la universidad y abrir la opción de presentar la documentación de las razones de fuerza mayor que presenta para su caso, con el fin de en una próxima solicitud brindar la oportunidad de reintegro”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Considero que es importante remitir el caso a Bienestar para que puedan acompañarla y asesorarla, además de emitir el concepto. Ya con este estudio podemos analizar la posibilidad de aprobar el reingreso bajo el amparo de motivos de fuerza mayor”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Al amparo de las normas institucionales, la estudiante perdió la calidad de tal; sin embargo si se puede reconsiderar la determinación previo análisis de Bienestar y la demostración de fuerza mayor, recomendaría a este Colegiado esta opción”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Puede ser posible la reposición de la decisión teniendo en cuenta los aportes que podría hacer BI y los soportes del nacimiento prematuro de su hija, de ser requeridos y veraces procede el trámite de reingreso extemporáneo. De no demostrarse situación de fuerza mayor se debe notificar la pérdida de la calidad de estudiante”.*

**RESPUESTA:** se recomienda a la alumna, comunicarse con Bienestar Institucional y solicitar se analice su situación económica y se expida un concepto sobre la misma, ese documento y el de la EPS que den cuenta del nacimiento del bebé, debe allegarlos a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a partir del recibo de la comunicación, considerando la fuerza mayor que expone.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**b) Solicitud de reingreso 2020-3- pregrado**



**3.2 SARA MILENA VELEZ PEÑA** Cód. 20181140004- PCLB **Solicitud:** (...) *mi reingreso a mí carrera y a la universidad para continuar con mis estudios para el semestre 2020-3(...)* **Motivo:** (...) *económicos y personales decidí aplazar el semestre correspondiente al 2020-1... Proyecto Curricular (PCLB)... respondieron con que debía solicitar a las demás dependencias como laboratorios, biblioteca y audiovisuales un paz y salvo para hacer viable el trámite para el aplazamiento ... el día de hoy del proyecto, del cual se menciona que los documentos junto con el correo que yo había enviado el 21 de mayo, no habían llegado, así como de qué para el mes de agosto se habían publicado unos formularios para el reingreso, de los cuales no tenían idea alguna y por lo cual no accedí a ellos(...).* **Contexto:** Ingresó: 2018-1, AC: 004-2011 CSU, PE: créditos, **Porcentaje de estudios: 30,1%**, EA: abandono- no renovó matrícula, No Continuidad: 2020-1, No. retiros: 1, **Última asignatura cursada: 2019-3.**

**Análisis:** **a)** de conformidad con la R-099 de 2020 del CSU en su art 1° señala: (...) *Autorizar a los estudiantes de pregrado que así lo soliciten, para que... b) Cancelen el semestre, hasta el 31 de julio de 2020 (...)* y parágrafo: (...) *Los estudiantes que hayan cancelado el semestre 2020-1, podrán renovar su matrícula para el siguiente período académico, cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en el respectivo calendario académico (...), b)* en concordancia con lo anterior el Calendario Académico de pregrado R- 053 de 2020 del CA señala en su art 1°: (...) *Solicitudes de renovación de matrícula estudiantes que están inmersos en la Resolución 09 del 03 de julio de 2020 del C.S.U (...)* entre el 29 de Julio y hasta agosto 21 de 2020, c) la publicación de los reingresos fue el 21 de septiembre, d) conforme a los lineamientos de la Vicerrectoría Académica (11/04/2016) se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor (...).*

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *“No apruebo. Es necesario que los estudiantes se ciñan a las fechas establecidas y la información está disponible. No hay soportes que respalden la comunicación”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Denegado. No se justifica fuera mayor, explicarle a la estudiante el proceso para que tramite reingreso 2021-1. No adjunta soportes del envío de paz y salvo que no fue exitoso”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“Si bien por fechas no se le puede conceder el reingreso. Es necesario tener en cuenta que la estudiante pasó los papales necesarios, por lo tanto es necesario solicitarle los comprobantes para que se le conceda el reingreso.”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Considero que se le puede solicitar a la estudiante los soportes de envío y los respectivos paz y salvos, ya que ella asegura su entrega en el tiempo estipulado. De ser así aprobar su aplazamiento, ya que sería una dificultad administrativa más no de la estudiante. Ya para el reingreso es importante asesorarla para que ella sepa el procedimiento para el 2021-1”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Considero que no es posible atender la solicitud de la estudiante por cuanto las fechas para renovación ya pasaron y no hay evidencias de fuerza mayor. Podría indicársele a la estudiante el proceso a seguir para reingreso en 2021-1, si a ello hubiere lugar”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Sugiero no aprobar el reingreso toda vez que no se anexan soportes o se describe una situación de fuerza mayor atravesada por la estudiante que no le haya permitido cumplir con las fechas establecidas institucionalmente.”.*

**RESPUESTA:** negado reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-3, teniendo en cuenta que el proyecto no anexó el paz y salvo y si bien los argumentos expuestos son importantes no justifican fuerza mayor. Recomendar, realizar

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

trámite de reingreso para el periodo académico 2021-1, de conformidad con los lineamientos institucionales estipulados en el calendario de la vigencia.

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS:** Generalidades: **a)** La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA b) con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

#### MATRÍCULA



#### 4 a) Solicitud de estudio y posibilidad de eximir pago de cuatro (4) créditos- AC 06 de 2014 CSU

**4.1 CARLOS JILMAR DIAZ SOLER** Coordinador ME, traslada los requerimientos de los estudiantes **ANGIE VIVIANA MORENO CUELLAR** Cód. 20181184006 y **HERNÁN OSWALDO VARGAS HERNÁNDEZ** Cód. 20181184011 **Solicitud:** (...) *mi situación fuera expuesta ante el Consejo Directivo y si fuese posible se me eximiera de este pago. (...) pago de cuatro (4) créditos por desarrollo de TG (Ac 06 de 2014 CSU) Motivo Angie Moreno: (...) *en estos momentos no cuento con el recurso financiero para realizar el pago, a razón de que en mi hogar soy el único sustento económico actualmente, mi madre perdió su empleo, mi abuela no labora y hace poco falleció mi abuelo. (...) Motivo Hernán Vargas: (...) *en estos momentos no cuento con el recurso financiero para realizar el pago, a razón de que en mi hogar soy el único sustento económico actualmente. (...) no adjunta soportes. Contexto Angie Moreno: ingresó: 2018-1, PE: Créditos, EA: No reportó notas semestre activo, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2019-3**, revisando su histórico de pagos en 2020-1 pagó recibo de matrícula (\$999,499) pero no inscribió espacios académicos, para 2020-3 no le ha sido generado recibo de pago de matrícula, Contexto Hernán Vargas: ingresó: 2018-1, PE: Créditos, EA: No reportó notas semestre activo, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2019-3**, revisando su histórico de pagos en 2020-1 pagó recibo de matrícula (\$1,496,369) pero no inscribió espacios académicos, para 2020-3 no le ha sido generado recibo de pago de matrícula.***

**Análisis:** **a)** de conformidad con el AC 06 de 2014 del CSU art 1º: (...) *MODIFICAR el Artículo 28 del Acuerdo 004 del 25 de enero de 2006 del Consejo Superior Universitario, el cual quedará así: ....Asignar en cuatro ( 4) créditos académicos, el valor de la matrícula semestral, para los Proyectos Curriculares de Maestría de la Universidad, cuando el estudiante de maestría ha concluido con las asignaturas del plan de estudios y se encuentre en proceso de desarrollo del trabajo de grado (...).*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Negado. En primer lugar no es competencia del Consejo de Facultad y en segundo lugar la norma citada por la Secretaría General es clara”.
- La docente Pilar Méndez expresa: “No es de competencia del CF contravenir la norma del CSU. Por lo tanto, no procede esta solicitud para esta instancia”.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: “No es competencia del CF tomar determinaciones relacionadas con la exoneración de pago de créditos académicos, a la luz del Acuerdo 06 de 2009 del CSU”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- La docente Paola Vergara expone: *“Es importante tener en cuenta la contingencia sanitaria en la que nos encontramos, por ello sugiero que como consejo de facultad enviemos una solicitud al CSU de exonerar ese pago en estos dos casos, ya que fue poco el tiempo que les hacía falta para terminar su trabajo de grado y ya realizaron la sustentación del mismo”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“No es competencia del CF tomar determinaciones relacionadas con la exoneración de pago de créditos académicos, a la luz del Acuerdo 06 de 2009 del CSU”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Pese a ser una situación económica desfavorable no es procedente aprobar dicha solicitud, sugiero poner en conocimiento de la Coordinación y de los estudiantes las disposiciones sobre el pago de matrículas de estudiantes de postgrados para el segundo periodo académico de 2020, y si procede, concepto de BI (trabajo social)”.*

**RESPUESTA:** Negado, no es competencia del CF determinar sobre el cobro de los créditos por desarrollo de TG, este es un lineamiento del CSU a través del acuerdo 06 de 2014. Indicar al Coordinador, que para este y casos similares, es recomendable, solicitar al CSU la posibilidad de exoneración de pago de créditos, por la emergencia sanitaria y razones de fuerza mayor.

#### **b) Solicitud de devolución pago de matrícula 2020-3 posgrados**



**4.2 ANTONIO QUINTANA RAMÍREZ** Coordinador MET Solicitud: (...) *devolución matrícula(...)* periodo académico 2020-3 de los siguientes estudiantes:

**1. IVAN ALIRIO IMBACHI RODRÍGUEZ** Cód. 20191026028 **Motivo:** (...) *la mamá del estudiante se encuentra hospitalizada hace 2 meses en una UCI por covid 19. Debido a las complicaciones y secuelas que tiene (Insuficiencia respiratoria aguda, traqueotomía, gastrostomía, incapacidad total motora) fue designado como acompañante permanente, su hermana no le puede apoyar porque tiene un niño en tratamiento de quimioterapia. El estudiante no puede responder por los compromisos académicos (...)* Anexa soportes **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: Créditos, EA: pagó y canceló semestre, última asignatura cursada: 2020-1, revisando su histórico de pagos la matrícula del periodo académico 2020-3 fue cancelada el 12/8/2020 (\$357.401).

**Análisis:** a) de conformidad con la R-132 de 2017 del CA la devolución de matrícula es competencia del CF, según las circunstancias de radicación correspondería devolver el 50% art 1 numeral IV: (...) *siempre que se presente una situación de fuerza mayor, debidamente acreditada, en los términos señalados en los considerandos del presente acuerdo después de la segunda semana y hasta la octava semana de clases, se hará la devolución del 50% de Ahí en adelante no habrá lugar a devolución alguna (...)*, en este caso presenta fuerza mayor relacionada con su estado de salud de su señora madre, **la solicitud fue radicada la tercera semana de clases (R-039 de 2020 CA).**

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *“Aprobado. Devolver monto de matrícula que corresponde, toda vez que se justifica la fuerza mayor”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Aprobar devolución de matrícula en los términos de la norma vinculante”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“La solicitud cumple los tiempos establecidos y hacen parte de una situación bastante compleja y de fuerza mayor. Aprobar la solicitud”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Aprobar la devolución de la matrícula, aunque se sale del tiempo estipulado por la normativa, es importante comprender que nos encontramos en emergencia sanitaria y el estudiante está*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

*directamente afectado por la misma. Solicitar acompañamiento desde bienestar para acompañar su estado emocional”.*

- El docente Tomás Sánchez señala: *“En virtud de que la solicitud fue radicada oportunamente, sugiero aprobar la devolución del monto de la matrícula, toda vez que se evidencia fuerza mayor”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Sugiero aprobar/avaluar la solicitud del estudiante”.*

**RESPUESTA:** Aprobada la devolución del 50% de la matrícula, de conformidad con la normatividad vigente.

**2. LAURA FONSECA SANCHEZ** Cód. 20202026008 **Motivo:** (...) *tiene un diagnóstico psiquiátrico de paciente con Trastorno Bipolar, la sobrecarga laboral y académica le ha generado crisis emocionales que le son difíciles de controlar. La estudiante allega fórmula médica y la remisión periódica a psiquiatría (...)* Anexa soportes **Contexto:** ingresó: 2020-3 (primer semestre), PE: Créditos, EA: pagó y canceló semestre, revisando su histórico de pagos la matrícula del periodo académico 2020-3 fue cancelada el 26/8/2020 (\$2.724.489).

**Análisis: a)** de conformidad con la R-132 de 2017 del CA la devolución de matrícula es competencia del CF, según las circunstancias de radicación correspondería devolver el 50% art 1 numeral IV: (...) *siempre que se presente una situación de fuerza mayor, debidamente acreditada, en los términos señalados en los considerandos del presente acuerdo después de la segunda semana y hasta la octava semana de clases, se hará la devolución del 50% de Ahí en adelante no habrá lugar a devolución alguna (...)*, en este caso presenta fuerza mayor relacionada con su estado de salud y la solicitud fue radicada en el término de la **cuarta semana** de clases (R-039 de 2020 CA).

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: *“Aprobado. Devolver monto de matrícula que corresponde, toda vez que se justifica la fuerza mayor”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Aprobar devolución de matrícula en los términos de la norma vinculante del 50%”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“La solicitud cumple los tiempos establecidos y hacen parte de una situación bastante compleja y de fuerza mayor. Aprobar la solicitud”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Aprobar la devolución de la matrícula y realizar un acompañamiento desde Bienestar”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“En virtud de que la solicitud fue radicada oportunamente, sugiero aprobar la devolución del monto de la matrícula, toda vez que se evidencia fuerza mayor”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Sugiero aprobar/avaluar la solicitud del estudiante”.*

**RESPUESTA:** Aprobada la devolución del 50% de la matrícula, de conformidad con la normatividad vigente y solicitar el acompañamiento de Bienestar dadas las condiciones de salud.

**c) Solicitud de expedición extemporánea de recibo de matrícula 2020-3 - pregrado**

**4.3 JUAN DAVID CABRERA RUIZ** Cód. 20141160084 LEBEHL **Solicitud:** (...) *recibo de pago del semestre actual (...)* matrícula periodo académico 2020-3 **Motivo:** (...) *a raíz de la pandemia, no me encuentro en Bogotá, por lo que he tenido graves problemas de conectividad que no me han permitido comunicarme con el proyecto curricular... Finalicé materias al terminar el semestre 2019-1 y ahora me encuentro con el trabajo de grado (monografía) finalizado... Acompaño mi solicitud con la firma de la tutora de mi tesis (...)* no anexa soportes **Contexto:** ingresó: 2014-1, PE: Créditos, EA: no reportó



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

notas semestre activo, **última asignatura cursada: 2019-1**, no tiene reprobados espacios académicos, tiene cursado el 97.1% del plan de estudios.

**Análisis:** a) Generar un recibo extemporáneo después de haber suspendido estudios desde el periodo académico 2019-3, operativamente **conduce al reingreso inmediato sin haber realizado el procedimiento institucional que se aplica para todos los alumnos**, b) como estaba desvinculado, no le aplican las resoluciones de garantías, c) solicitudes de renovación de matrícula estudiantes que están inmersos en la Resolución 009 del 03 de julio de 2020 del C.S.U: **entre el 29 de Julio y hasta agosto 21 de 2020**, d) **la publicación de los reingresos gestionados siguiendo el procedimiento institucional fue el 21 de septiembre**, e) según la R- 028 de 2020 del CA, el cierre del semestre 2020-1 **fue el 29 de agosto de 2020**, f) revisando su histórico de pagos, para 2020-1 pagó matrícula más no inscribió espacios académicos, según acuerdo 04 de 2011 del CSU es obligatorio hacer los dos trámites: **pagar e inscribir espacios**, para 2020-3 no se le generó recibo de pago.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Apruebo expedición del recibo de pago dado que a la fecha le falta el trabajo de grado”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Sugiero que se le permita reintegro extemporáneo con compra de PIN. Pues es lo que procede dado que no está activo. Una vez se reintegre podrá contar con su recibo de matrícula ya que sólo tiene pendiente sustentar el TG”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“Dada la situación de mantener dificultades respecto a la conectividad, y según el alcance de este CF, veo necesario que se apruebe la empediendo del pin de reintegro y recibo de pago para su reingreso extemporáneo con el fin de poder sustentar su trabajo de grado y poder culminar su proceso académico”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Sugiero que se le permita reintegro extemporáneo, emitiendo su recibo de pago para que pueda sustentar su TG”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Si está al alcance del CF, sugiero que se le apruebe la expedición del recibo de pago para que pueda inscribirse y sustentar el trabajo, pues a la luz de la solicitud es lo único que tiene pendiente”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Según Acuerdo 04 de 2011 no procede la generación del recibo de pago”.*

**RESPUESTA:** Aprobado recibo extemporáneo para el periodo académico 2020-3; si además de TG tiene otras asignaturas a desarrollar, en atención a que no está activa debe pagar pin de reingreso.

#### ESPACIOS ACADÉMICOS

**5 Derecho de petición- solicitud segundo evaluador, generalidades del análisis:** a) aunque estos casos fueron tratados en plenaria anterior presentados por el asesor jurídico en un contexto de "presuntas irregularidades" y se determinó el procedimiento a seguir en ese aspecto puntual, **queda pendiente decidir sobre los segundos evaluadores**, por cuanto, al revisar de nuevo el contenido de los solicitado se encuentra que en ambos casos, **se incluye la petición explícita de nombrar segundo evaluador**. b) en el marco del art. 44 del E-E: (...) *Revisión de examen. El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario. La nota definitiva correspondiente a la prueba de la evaluación académica apelada, en el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los dos nuevos (2) calificadores. Los reclamos referentes a calificaciones finales de una asignatura, deben hacerse por escrito al director de departamento que la administre, dentro de los ocho (8) días siguientes al día en que se da a conocer la calificación en referencia (...).*



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**5.1** Tratados acta 37 caso 11.5 y acta 39 punto 2 **NESTOR FERNANDO GUERRERO RECALDE** Coordinador Lic. Matemáticas, remite derecho de petición interpuesto por el estudiante **ALEJANDRO ORGANISTA NIÑO** Cód. 20171145086 en relación a la asignatura "**PROBLEMAS DE LA VARIACIÓN**" cursada en 2020-1 **Solicitud:** (...)1. *Se me permita presentar nuevamente la habilitación de la materia con un docente diferente a la profesora MAGDA LILIANA GONZALEZ ALVARADO, o en su defecto un segundo evaluador para la habilitación... 2. Se garantice el derecho como estudiante a ver las materias con una docente diferente a la profesora (...)* **Motivo:** (...)me he sentido perseguido y acosado académicamente, hasta el punto de que mi estado anímico y psicológico se han visto afectados toda vez que en ocasiones he pensado y expresado a mis compañeros de clases la frustración que siento y la decisión de no continuar con la carrera y abandonar mis estudios...en la actualidad ingreso a 8 semestre, y las únicas materias que he tenido que repetir y habilitar han sido las que me ha dictado la docente...manifiesto mi temor referente a las represalias futuras que pueda tomar esta docente en relación con la culminación de mi carrera, o en contra de mis compañeros los cuales me brindaron su apoyo. Ya que no es un secreto que las clases con esta docente se tornan tensas, lo cual genera daño en el ambiente de aprendizaje a tal punto de que nos da miedo hasta opinar en la clase (...), anexa acta de reunión entre coordinador y docente. **Contexto:** ingresó: 2017-1, PE: Créditos, EA: estudiante activo en vacaciones, registra reprobados el espacio académico "PROBLEMAS DE LA VARIACIÓN" en 2002-1 tiene la observación "habilitó", debiéndolo cursar por segunda vez, tiene cursando el 66.7% el plan de estudios.

**Análisis:** a) según derecho de petición la prueba fue presentada "el 28 de agosto así como la solicitud de revisión", para ello anexa un acta (sin firmas) de fecha 31 de agosto, donde aparece participantes (el profesor Néstor, coordinador y la profesora Martha González titular asignatura) donde el coordinador le hace saber a la profesora que hay un derecho de petición del estudiante, la asignatura y la profesora dice que no tuvo conocimiento ni del ni de otro alumno por inconformidad alguna, sin embargo no hay evidencia explícita de solicitar por escrito la revisión del examen de habilitación según lo estipulado por el Art. 44 del E-E, por tanto al no anexar soportes de lo procedido, el requerimiento para segundo evaluador, no sería viable, respetando por supuesto, el criterio que a bien considere el CF; b) mientras transita la investigación disciplinaria si hubiere mérito para abrirla, se podría dar una respuesta parcial en el marco de la cual se responda lo correspondiente al segundo evaluador.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Negado por cuanto el estudiante no realiza solicitud para segundo evaluador en los tiempos reglamentados. En cuanto a la autorización para presentar nuevamente la habilitación este consejo no cuenta con un soporte jurídico para hacerlo".
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: "Responder de manera afirmativa al derecho de petición. Así como brindarle al compañero el acompañamiento psicosocial dado que, como lo manifiesta, esta persecución y acoso ha dejado secuelas. Y de igual manera que el PC le garantice al compañero no tomar materias con la docente".
- La docente Paola Vergara expone: "Considero que se puede dar respuesta afirmativa al derecho de petición, en la perspectiva de la solicitud de un segundo evaluador. Además de garantizar que pueda ver la asignatura con otro docente. Es importante el acompañamiento del docente consejero, que lo pueda guiar en estos procedimientos".
- El docente Tomás Sánchez señala: "Según la petición del estudiante, la habilitación se presentó el 28 de agosto (fecha en la cual se remite el oficio al CF). Lo que debió proceder a la luz del Estatuto Estudiantil (Art. 44) era la solicitud de revisión de la calificación, después de lo cual podría demandarse la asignación de nuevos calificadores; empero este proceso no se realizó. El estudiante pidió que se le permitiera presentar nuevamente la habilitación con un docente diferente al titular de la asignatura (cuestión que no está reglamentada en el referido Acuerdo); así las cosas la solicitud (en este punto, numeral 1) no sería procedente. En este punto se echa de menos la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

*orientación propia del docente consejero, para orientar con precisión los procesos. En relación con la solicitud del numeral 2 sería prudente que los proyectos curriculares ofrecieran a los estudiantes la opción de desarrollar una asignatura (perdida) con otro docente. Las demás peticiones (numerales 3-6) han de resolverse conforme lo ordenado por el Estatuto Docente (Acuerdo 011 de 2002, Arts. 116-ss)".*



- La docente Liz Muñoz señala: *"Sugiero comunicar al estudiante que dado que no se siguió el conducto regular establecido en el Estatuto Estudiantil es inviable la generación de una segunda evaluación al no existir una solicitud escrita"*.

**RESPUESTA:** Negado, por cuanto el estudiante no realiza solicitud para segundo evaluador en los tiempos reglamentados, tampoco se siguió conducto regular. En cuanto a la autorización para presentar nuevamente la habilitación este consejo no cuenta con un soporte jurídico para hacerlo porque esa es una decisión del docente titular y del coordinador cuando se opera dentro de los tiempos establecidos en el EE. Solicitar a BI acompañamiento psicosocial e informar a la coordinación estar atentos al seguimiento en este aspecto.

**5.2** Tratados acta 37 caso 11.6 y acta 39 punto 2 SARA GABRIELA CASTAÑEDA QUESADA Cód. 20191150033 y la señora **NATALIA JUDITH QUESADA CORREAL** (madre de la estudiante) PCLQ Coordinador interponen en el SDQS **Solicitud:** (...) *se le asigne a mi hija los dos (2) nuevos evaluadores ... que hagan parte del CP de forma que no sean amigos o compañeros de la docente (...) para la asignatura FISICA MODERNA cursada en el periodo académico 2020-1* **Motivo** entre otros: (...) *la docente Fernanda Santa ha orientado en algunas ocasiones la asignatura a través de clases grabadas, vulnerando el derecho a los estudiantes a... preguntar, solicitar y hacer intervenciones...aplicó un último parcial de 25 puntos, el cual reunía todas las temáticas de la asignatura el cuál fue valorado con 0,6... No valoró los procedimientos propios del desarrollo de problemas de la asignatura y se limitó a evaluar el resultado... la evaluación en mención fue aprobada por 1 estudiante de un promedio de 18 educandos (...), anexa soportes* **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: Créditos, EA: estudiante activo en vacaciones, registra reprobados el espacio académico "FÍSICA MODERNA" en 2002-1, debiéndolo cursar por segunda vez, tiene cursando el 27.8% el plan de estudios. **Observaciones:** **a)** según derecho de petición, que radica la señora madre, se indica que la estudiante tuvo una reunión con la docente el 28 de agosto, sin embargo no hay evidencia explícita de solicitar por escrito la revisión del examen de habilitación según lo estipulado por el Art. 44 del E-E, por tanto al no anexar soportes de lo procedido, el requerimiento para segundo evaluador no sería viable, respetando por supuesto el criterio que a bien considere el CF, **b)** mientras transita la investigación disciplinaria si hubiere mérito para abrirla, se podría dar una respuesta parcial en el marco de la cual se responda lo correspondiente al segundo evaluador.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Apruebo designación de nuevos evaluadores dado que si bien es cierto no hay solicitud de revisión de la nota, si hay una explicación clara y oportuna. Sugiero además, que el coordinador haga un seguimiento a la comunicación del estudiante en donde refiere que la docente desarrolla clases con pregrabados"*.
- La docente Pilar Méndez expresa: *"Dado que no se siguió el procedimiento requerido en las condiciones y tiempo y, teniendo en cuenta que hay una queja de mayor envergadura, se supedita esta revisión de examen a la situación mayor. En todo caso, se debe atender la queja interpuesta y en su resolución viabilizar las condiciones para la habilitación con nuevos evaluadores"*.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *"Es necesario responder de manera afirmativa y concederle a la estudiante dos evaluadores o evaluadoras y de igual manera es importante que se adelante los procesos de investigación necesaria"*.
- La docente Paola Vergara expone: *"Considero que se puede dar respuesta afirmativa al derecho de petición, en la perspectiva de la solicitud de un segundo evaluador"*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Tomás Sánchez señala: *“Aunque en la comunicación de la estudiante refiere a una reunión con la docente (y adjunta un audio al que no se puede acceder), no hay evidencia de la solicitud de la revisión de la nota del examen de habilitación según lo estipulado por el Estatuto Estudiantil, Art. 44); no obstante, el Derecho de Petición se solicita la asignación de nuevos evaluadores. Considero que sobre este punto, toda vez que la solicitud se realizó con oportunidad, este Colegiado si a bien lo considera, podría proceder a designar segundos evaluadores”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Sugiero comunicar a la estudiante que dado que no se siguió el conducto regular establecido en el Estatuto Estudiantil es inviable la generación de una segunda evaluación al no existir una solicitud escrita”.*

**RESPUESTA:** Informar a la coordinación que se avala la designación de segundos evaluadores, por cuanto hubo una explicación clara y oportuna, esa instancia puede definir los nombres. De igual manera, informar a la alumna que se gestiona de manera alterna lo correspondiente a la indagación sobre la queja, en específico.



**MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS- Generalidades:** La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2012 establece, entre otros aspectos, **restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica... no haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.**

#### 6. Aval para postulación a movilidad curricular virtual y cursar espacios académicos en el periodo académico 2020-3

**6.1 XIRLEN DAYAN VEGA RUIZ** Cód. 20161188013 LEBEEA **Solicitud:** aval para participar en movilidad curricular en modalidad virtual en la **Universidad Nacional de Tucumán, Argentina** para cursar un (1) espacio académico durante el periodo comprendido entre **31 de agosto y 6 de noviembre de 2020**, Promedio acumulado 4,61 porcentaje de estudios alcanzados 92,4%. Anexa: aval del CC, plan de homologación, syllabus, Convenio de intercambio académico, carta de aceptación universidad destino, sábana de notas, comprobante de pago de matrícula 2020-3 (EA: matriculado). **Observaciones:** **a)** El CERI presenta la Convocatoria de Movilidad Virtual, por el cual estudiantes de la UD podrán cursar espacios académicos en otras instituciones en el segundo semestre del presente año, **b)** según el plan de homologación la movilidad en modalidad virtual inició el 31 de agosto de 2020.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Avalo la solicitud y sugiero hacer claridad a la estudiante en lo relacionado con la no coincidencia de los calendarios académicos”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Avalar dada el rezago de nuestro calendario”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“La universidad en los últimos tiempos ha mantenido dificultades frente a los calendarios académicos, incluso expidiendo estos para un solo semestre y no para todo un año como se venía realizando anteriormente. Ahora, el calendario de la universidad frente al de las universidades privadas no coinciden por lo mismo, sin embargo la responsabilidad de esto no deben caer en los y las estudiantes que buscan realizar movilidad académica. Por lo tanto avalo la solicitud.”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Considero importante avalar la solicitud”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Tomás Sánchez señala: *“Se presenta una dificultad referida a los calendarios académicos, lo cual no es responsabilidad de los estudiantes. En tal virtud, si la institución de destino acepta la movilidad en estas condiciones, sugiero aprobar la solicitud (también en aplicación del principio de beneficio para las partes)”*.
- La docente Liz Muñoz señala: *“Se estaría avalando un hecho cumplido pues el periodo de estudios en el exterior inició el 31 de agosto de 2020”*.

**RESPUESTA:** Avalado, hacer claridad a la estudiante en lo relacionado con la no coincidencia de los calendarios académicos.



**6.2 MARÍA PAULA LEÓN BEJARANO** Cód. 20161188005 LEBEEA **Solicitud:** aval para participar en movilidad curricular en modalidad virtual en la **Universidad Nacional de Tucumán, Argentina** para cursar un (1) espacio académico durante el periodo comprendido entre **31 de agosto y 6 de noviembre de 2020**, Promedio acumulado 4,58 porcentaje de estudios alcanzados 90%. Anexa: aval del CC, plan de homologación, syllabus, carta de aceptación universidad destino, sábana de notas, EA: matriculado **Observaciones: a)** El CERI presenta la Convocatoria de Movilidad Virtual, por el cual estudiantes de la UD podrán cursar espacios académicos en otras instituciones en el segundo semestre del presente año, **b)** según el plan de homologación la movilidad en modalidad virtual inició el 31 de agosto de 2020.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *“Avalo la solicitud y sugiero hacer claridad a la estudiante en lo relacionado con la no coincidencia de los calendarios académicos”*.
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Avalar dado el rezago de nuestro calendario”*.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“La universidad en los últimos tiempos ha mantenido dificultades frente a los calendarios académicos, incluso expidiendo estos para un solo semestre y no para todo un año como se venía realizando anteriormente. Ahora, el calendario de la universidad frente al de las universidades privadas no coinciden por lo mismo, sin embargo la responsabilidad de esto no deben caer en los y las estudiantes que buscan realizar movilidad académica. Por lo tanto avalo la solicitud”*.
- La docente Paola Vergara expone: *“Considero importante avalar la solicitud”*.
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Se presenta una dificultad referida a los calendarios académicos, lo cual no es responsabilidad de los estudiantes. En tal virtud, si la institución de destino acepta la movilidad en estas condiciones, sugiero aprobar la solicitud (también en aplicación del principio de beneficio para las partes)”*.
- La docente Liz Muñoz señala: *“Se estaría avalando un hecho cumplido pues el periodo de estudios en el exterior inició el 31 de agosto de 2020”*.

**RESPUESTA:** Avalado, hacer claridad a la estudiante en lo relacionado con la no coincidencia de los calendarios académicos.

**6. DIEGO SEBASTIAN MEDINA** Cód. 20161160026 LEBEHLC **Solicitud:** aval para participar en movilidad curricular en modalidad virtual en la **Universidad Santo Tomás**, para cursar cuatro (4) espacios académicos durante el periodo comprendido entre **agosto y noviembre de 2020**, Promedio acumulado 4,44 porcentaje de estudios alcanzados 72.3%. Anexa: aval del CC, plan de homologación, syllabus, convenio de cooperación, sábana de notas, recibo de pago 2020-3 EA: Matriculado **Observaciones: a)** El CERI presenta la Convocatoria de Movilidad Virtual, por el cual estudiantes de la UD podrán cursar espacios académicos en otras instituciones en el segundo semestre del presente año, **b)** según el plan de homologación la movilidad en modalidad virtual y en comunicación del estudiante inició la misma en el mes de agosto de 2020.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Avalo la solicitud y sugiero hacer claridad a la estudiante en lo relacionado con la no coincidencia de los calendarios académicos”.
- La docente Pilar Méndez expresa: “Avalar dado el rezago de nuestro calendario”.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: “La universidad en los últimos tiempos ha mantenido dificultades frente a los calendarios académicos, incluso expidiendo estos para un solo semestre y no para todo un año como se venía realizando anteriormente. Ahora, el calendario de la universidad frente al de las universidades privadas no coinciden por lo mismo, sin embargo la responsabilidad de esto no deben caer en los y las estudiantes que buscan realizar movilidad académica. Por lo tanto avalo la solicitud.”.
- La docente Paola Vergara expone: “Considero importante avalar la solicitud”.
- El docente Tomás Sánchez señala: “Se presenta una dificultad referida a los calendarios académicos (más con las universidades privadas), lo cual no es responsabilidad de los estudiantes. En tal virtud, si la institución de destino acepta la movilidad en estas condiciones, sugiero aprobar la solicitud (también en aplicación del principio de beneficio para las partes)”.
- La docente Liz Muñoz señala: “Se estaría avalando un hecho cumplido pues el periodo de estudios en el inició el 31 de agosto de 2020”.



**RESPUESTA:** Avalado, hacer claridad a la estudiante en lo relacionado con la no coincidencia de los calendarios académicos.

#### TRABAJO DE GRADO

##### 7 Solicitud de orientación y precisión Resolución 011 de 2020 del CFCE

**7.1 CARLOS JILMAR DÍAZ SOLER** coordinador ME, **Solicitud:** (...) orientar y precisar... En el articulado del Acto Administrativo... **no logramos colegir que el autor del trabajo de grado, postulado a meritoria o laureada, deba estar en condición “matriculado”**... En cuanto a la homologación del criterio para mención meritoria, la cual cita en su artículo 3o: “Certificación de participación en evento nacional o internacional como ponente, en modalidad de póster u oral y publicación parcial o total del trabajo en las memorias del evento”, es nuestro interés que, por favor, nos sea esclarecido **qué características puntuales debe presentar dicha certificación, con el propósito de que sea homologable** (...).

**Análisis:** a) la R-011 de 2020 del CFCE: “Por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento de las menciones de Meritorio o Laureada a los Trabajos de Grado de **Estudiantes** de Proyectos Curriculares de Pregrado o Posgrado de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, en relación a que deben estar en condición de matriculado, esta es una condición para ser Estudiante, de conformidad con el art. 4 del E-E: (...) Definición. **Es estudiante de la Universidad Distrital es la persona que posee matrícula vigente** para un programa académico en ella y cuyo propósito es obtener, un título de pregrado o postgrado en la Universidad (...); **de modo tal que, cualquier procedimiento que se opere para una persona que no está matriculada pierde su validez y podría conllevar a una irregularidad por parte de la instancia que la realice, b)** en relación a "características puntuales debe presentar dicha certificación" la R-011 de 2020 del CFCE en el art 3ro establece en el cuadro de evidencias: (...) **publicación total o parcial del TG o carta de aceptación para publicación en revista indexada en el Sistema Nacional de Indexación y Homologación de Revistas Especializadas (Publindex) en donde el (los) titular(es) del TG figure(n) como primer(os) autor(es) de la publicación (...), c)** Creemos, con todo respeto, que podría colaborar mucho en la apreciación para esta respuesta la coordinadora del comité de investigaciones como instancia que la aplica en su quehacer diario.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Me apoyo en las claridades dadas por la consejera Pilar Méndez, coordinadora del Comité de Investigaciones de la Facultad”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“La condición de estudiante matriculado se tipifica en norma mayor. Evidencia para validar condición de meritorio o laureado constatable en publicación vinculante del TG en revista indexada (Publindex) y para el caso de postulación a Laureada, la publicación debe ser vinculante con TG en revista A o A1 (Publindex). En todo caso el estudiante o estudiantes deben figurar como primeros autores, también debe ser visible la vinculación a la Universidad Distrital. En relación a la certificación de participación como ponente en evento y publicación parcial o total de ponencia en memorias de evento. Es menester que dicha certificación indique literalmente que el estudiante es ponente, título de la ponencia, fecha y nombre del evento con las firmas reglamentarias de los organizadores. Las memorias del evento en CD o impresas deben contener en extenso la ponencia referida al TG (no es el libro de abstracts) que sea visible título, autor, indicando su afiliación a la Universidad Distrital y el tiraje de toda la ponencia. Esto mismo aplica para la modalidad de poster, cuyo certificado especifica la modalidad y compromete las mismas condiciones para la publicación de la ponencia en memorias. Para el caso de la postulación laureada, además de las mismas condiciones de publicación de las memorias se debe anexar la distinción otorgada por los organizadores al trabajo presentado. La publicación también puede verificarse en capítulo de libro, donde los estudiantes sean primeros autores y se destaque la vinculación a TG y la Universidad Distrital. Los Consejos Curriculares deben verificar que las evidencias se correspondan con lo estipulado en la norma. En caso de duda, sugerimos muy respetuosamente contactar al comité de investigaciones para orientación”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“Ante esta situación la secretaría académica y el comité de investigación dan una claridad”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“La Secretaría académica y el comité de investigaciones dan claridad frente a la solicitud”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Si bien la norma no especifica la condición de matriculado esta condición es demandada en otras normas jerárquicamente superiores. En relación con la solicitud de que “no sea esclarecido qué características puntuales debe presentar dicha certificación” (sic), me pliego a lo expuesto por la señora Consejera Coordinadora del Comité de Investigaciones”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Sugiero tomar en consideración la recomendación de la SA pues el Comité de Investigaciones de la Facultad fue la unidad académica encargada de la proyección y puesta en consideración del CFCE de la Resolución 011 de 2020”.*



**RESPUESTA:** Dar respuesta a la consulta en los términos que plantea la Coordinadora del Comité de investigaciones Pilar Méndez, quien a su vez es integrante de este CF y en atención a la competencia de dicha instancia para presentar su apreciación sobre el asunto en referencia.

#### SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

##### PROYECTOS CURRICULARES

#### 8. Solicitud de modificación denominación proyecto curricular de posgrado

**8.1 MIRIAN BORJA OROZCO** coordinadora MPLM **Solicitud:** (...) aval para realizar modificación en la denominación de la Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna (...) **Motivo:** (...) distintos ajustes de orden académico, coherentes con los desarrollos que ha tenido, en diferentes aspectos, su propuesta durante los últimos cinco años. Por ello, el equipo de profesores de este programa ve la necesidad de ajustar el actual nombre que tiene la Maestría, de **Maestría en Pedagogía**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**de la lengua materna a Maestría en Pedagogía del Lenguaje, La literatura y la Comunicación.** El nombre propuesto no tiene impacto en la propuesta curricular, no altera en modo alguno la estructura reconocida desde el actual Registro calificado de tal Maestría. En tal sentido solicitamos su aval para realizar modificación a la denominación del programa y que se pueda dar apertura al proceso en plataforma SACES MEN de notificación de la modificación ante el MEN para su aprobación (...).

**Análisis:** Consideramos importante, si así lo encontrara viable este CF, que se remita a la coordinadora general de acreditación y autoevaluación para respuesta y asesoría de fondo toda vez que, en principio, no sería un cambio simple ya que el programa se creó bajo esa denominación y así se generan los planes de estudio y los títulos correspondientes, es decir la denominación trascendió a los estudiantes.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Considero necesario el traslado de la solicitud al Comité de Acreditación y Autoevaluación, dado que un cambio de nombre de una Maestría, tendría impacto importante sobre el plan de estudios y no podría asumirse como un trámite simple. Así mismo, es necesario revisar jurídicamente el impacto para los egresados. Estoy de acuerdo en llevarlo a plenaria e invitar a la profesora Miriam Borja para que explique el trasfondo de la solicitud e invitar a la profesora Pilar Infante para que dé a este consejo las respectivas orientaciones”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Trasladar al comité de acreditación para que desde esa instancia se eleve a acreditación general”.*
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“trasladar al comité de acreditación”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Trasladar al comité de acreditación”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“El cambio de denominación comporta, a mi juicio, ajustes significativos no solo en el nombre del programa sino el objeto o los objetos de estudio, en virtud de lo cual, la solicitud debe surtir un tránsito por todas las instancias pertinentes comenzando por el Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad y con posterioridad que sea tratado en plenaria del Consejo”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Sugiero que esta solicitud sea contextualizada por la Coordinación de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Ciencias y Educación. La solicitud es procedente de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional”.*



**RESPUESTA:** traslado de la solicitud al Comité de Acreditación y Autoevaluación, dado que un cambio de nombre de una Maestría, tendría impacto importante sobre el plan de estudios y no podría asumirse como un trámite simple. Una vez analicen el requerimiento esa instancia, que la profesora Pilar Infante, si así lo considera, en una perspectiva general, presente informe en plenaria y, en ese momento, invitar a la profesora Miriam Borja para que explique el trasfondo de la solicitud. Igualmente consultar al asesor jurídico de Facultad, que revise jurídicamente el impacto para los egresados e invitarlo al mismo CF.

#### CONSEJO CURRICULAR

##### 9. Solicitud de conformación Consejo Curricular de Física

**9.1 GIOVANNI CARDONA RODRÍGUEZ** coordinador programa curricular de Física **Solicitud:** (...) su nombramiento por cada una de las componentes (...) profesores que conformaran el Consejo Curricular de la carrera Física: **HENRY MAURICIO ORTIZ SALAMANCA**- Componente Básico, **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN**- Componente Integración y **CESAR AURELIO HERREÑO FIERRO**- Componente Profesional.





 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**Análisis:** a) de conformidad con el AC 003 de 1997 CSU art. 34 la conformación de los consejos curriculares es: (...) a) El coordinador de proyecto curricular quien lo preside. b) Un (1) profesor, por cada uno de los componentes curriculares, designados por el Decano. c) Dos (2) estudiantes del proyecto curricular, designados por el respectivo Consejo de Facultad. Los estudiantes y profesores deben cumplir las mismas calidades, requisitos y períodos establecidos para los integrantes de los Consejos de Facultad (...), b) sobre los representantes de los estudiantes y profesores el art 25. literal g, del mismo acuerdo señala: (...) Un (1) representante de los estudiantes o su suplente, cuyo promedio acumulado sea igual o superior a tres cinco (3.5), haya cursado como mínimo el treinta por ciento del respectivo proyecto curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad ni sancionado disciplinariamente. La representación de los profesores es elegida por los profesores de la respectiva Facultad para un período de tres (3) años. La representación de los estudiantes es elegida por los estudiantes de los Proyectos Curriculares de la respectiva Facultad para un período de dos (2) años (...), c) este CF expidió la R-011 de 2018 en donde se establece el procedimiento para la elección de los estudiantes ante el CC, d) En acta 36, cuando se trató a la conformación de CC física quedó supeditada a la aclaratoria sobre concepto jurídico para la vinculación de profesores que no pertenecen a la Facultad, consulta que hizo a través de decanatura.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Avalo la solicitud dado que los docentes cumplen con los requisitos para conformar el Consejo Curricular del programa y trasladar a la decanatura para dar curso a las respectivas resoluciones de nombramiento”.
- La docente Pilar Méndez expresa: “Dar curso a los actos administrativos solo de los profesores adscritos a la Facultad”.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: “Si los docentes cumplen con los requisitos estipulado realizar los actos administrativos, sin embargo es necesario que por parte de este consejo de facultad se dé el aval para que los estudiantes de este proyecto asistan a las sesiones y se le logre la participación estudiantil”.
- La docente Paola Vergara expone: “Si ya cumplen con los requisitos manifestados en el CF, dar curso a los actos administrativos”.
- El docente Tomás Sánchez señala: “Recomiendo aprobar la configuración del Consejo del Programa, toda vez que los docentes son adscritos al Proyecto y a la Facultad; en consecuencia expedir el acto administrativo correspondiente”.
- La docente Liz Muñoz señala: “Sugiero dar espera a esta solicitud, una vez sea conocido el concepto de la Oficina Asesora Jurídica procede dar respuesta al coordinador del proyecto curricular. Es necesario precisar cuál sería la representación estudiantil pues hasta ahora se inicia el primer periodo de formación y no hay información relacionada con promedio y porcentajes de avance en el plan de estudios”.

**RESPUESTA:** Avalado, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos para conformar el Consejo Curricular del programa, trasladar y comunicar a la decanatura para dar curso a las respectivas resoluciones de nombramiento- igualmente proceder con lo conceptuado, para Biología y Química, cuya conformación fue avalada en acta 36 el CF.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

## COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

### DESARROLLO COMISIONES DE ESTUDIO

#### 10 Documentados asociados a la comisión de estudios

**10.1 MARGARITA ROSA VARGAS TORRES** docente FCE (LLEEI), informa en relación al plan de trabajo de la comisión de estudios (Resolución Número 18 del 27 de julio de 2018): (...) *Para este semestre académico me dispongo a realizar el análisis de datos del cual entregaré el informe respectivo al terminar el semestre académico (...), no anexa soportes.*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Enterada”*.
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Enterada. Debe indicarle a la profesora adjuntar certificado de notas y recibo de pago por semestre para su carpeta doctoral”*.
- El estudiante Nicolás Garzón manifiesta: *“Enterado”*.
- La docente Paola Vergara expone: *“Enterada”*.
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Enterado. Si es perentorio, demandarle los respectivos soportes”*.
- La docente Liz Muñoz señala: *“Enterados”*.



**RESPUESTA:** Enterados, solicitar adjuntar informe, certificado de notas y recibo de pago por semestre para su carpeta doctoral.

#### VARIOS

(hace referencia a decisiones consultadas virtualmente o a relación de estudiantes producto de decisiones previas del Consejo de Facultad)

Atendiendo los lineamientos del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en sesión realizada el 27 de agosto de 2020, acta No.35 y considerando la solicitud en referencia, se aprueba la expedición extemporánea de un nuevo recibo de matrícula periodo académico 2020-3 para los estudiantes relacionados:

No.	NOMBRE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	CAMILO CIFUENTES AROCA	20172255043	Licenciatura en Ciencias Sociales
2	EDISON HERNANDO HERRERA CORREA	20122155142	
3	CAMILO CIFUENTES AROCA	20172255043	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
4	EDISON HERNANDO HERRERA CORREA	20122155142	
5	JOAN STEVEN HENAO PLAZA	20121135130	Licenciatura en Física
6	ESTEBAN PICO RUEDA	20201135039	
7	ANDERSSON BELTRAN CASTRO	20011135008	Licenciatura en Química
8	ESTEBAN VARGAS FONTALVO	20192150046	
9	ANGIE VIVIANA CITA GÓMEZ	20142150119	
10	CAMILO ANDRES ZABALETA VANEGAS	20132150078	
11	PEDRO ANDRÉS CHITIVA CHITIVA	20132150109	
12	AURA ISABEL RODRIGUEZ MOJICA	20101150048	
13	JUAN DAVID CABEZA DIAZ	20152150245	
14	FRANCISCO ALBERTO LONDOÑO BOHORQUEZ	20071150030	

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

15	EDWARD EMIR HIGUERA RODRIGUEZ	20132188056	Licenciatura en Educación Artística
16	OSCAR FERNANDO RUIZ RODRIGUEZ	20162188027	
17	EVELYN YOHANA MARTINEZ BELTRAN	20141187014	Licenciatura en Educación Infantil
18	SEBASTIAN ALEJANDRO BERNAL REYES	20141165008	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés
19	ANGIE PAOLA IBARGUEN LUNA	20172165084	
20	CRISTIAN CAMILO NOVA VELANDIA	20201052037	Comunicación Social y Periodismo
21	CRISTIAN CAMILO CARRILLO CARDENAS	20201053007	Archivística y Gestión de la Información Digital

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

**ELDA YANNETH VILLARREAL GIL**  
 Presidente Consejo de Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación

**IRMA ARIZA PEÑA**  
 Secretaria Consejo Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación

*Cuadro de responsabilidad*

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal Gil	Presidente Consejo de Facultad	